

Madrid, a 01 de junio de 2021

MODIFICACIÓN BASES ESPECÍFICAS PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE GRUPO A2 TITULADO MEDIO ADMINISTRACIÓN GENERAL (ENCARGADO Y PROMOTOR DEPORTIVO)

En el día de ayer 31/05/2021 se procede a tener reunión para la modificación de las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna independiente, plazas de personal laboral fijo del grupo profesional A2 de titulado/a medio administración general del ayuntamiento de Madrid y se convocan plazas de dicha categoría, aprobadas por resolución de 11 de marzo de 2019 de la directora general de planificación y gestión de personal (boam núm.8.356 de 13 de marzo de 2019).

Estas bases son las que rigen los procesos de promoción interna de Encargado y Promotor Deportivo.

Como sabéis este proceso estaba parado debido a la suspensión del acuerdo de clasificación del 2017, firmado el nuevo acuerdo de 2020 hay que proceder a realizar la modificación siguiente:

Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer, mediante promoción interna independiente, plazas de personal laboral fijo del grupo profesional A2 Titulado/a Medio Administración General del Ayuntamiento de Madrid se ajustará a lo establecido en las presentes bases, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 y en el artículo 17 del del Acuerdo de 29 de octubre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el acuerdo alcanzado con las organizaciones sindicales en la Mesa de Negociación de Personal Laboral, con fecha 30 de septiembre de 2020, sobre clasificación y ordenación del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.”

A partir de la fecha de publicación se abrirá un nuevo plazo de 10 días para que aquellos que en su día no cumplían los requisitos y a fecha de hoy si, puedan volver a echar la instancia.

Repetimos, solo deben realizar la solicitud de inclusión en esta nueva convocatoria aquellos que en ese momento no cumplíais los criterios de admisión y que a día de hoy sí los cumplís, las personas que ya estaban admitidos seguirán el proceso normal y no tendrán que aportar ninguna documentación.

Os recordamos que esta convocatoria se encontraba parada esperando la resolución del Acuerdo de Clasificación por el que se regía, siendo este requisito ya solventado a partir de la publicación de esta corrección.

Unión General de Trabajadores

C/ Alicante, 14. 28045 Madrid Telf.: 91 468 53 73

EMERGENCIAS: 616 078 35

E-mail: ugtideportivas@madrid.es y/o ugtideportivas@gmail.com

Web: www.ugtsmd.es

Twitter: [@ugtsmd_aytomadr](https://twitter.com/ugtsmd_aytomadr)

Facebook: [UGT Deportes Ayuntamiento de Madrid](https://www.facebook.com/UGT-Deportes-Ayuntamiento-de-Madrid)

Telegram: t.me/ugtsmd

